

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de Junio de 2.016

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Antonio Muñiz Carrasco

TENIENTES DE ALCALDE

Don Paulino Sosa Lunar

Don José Miguel Florido Gandullo

Don Antonio Jesús Macías Sánchez

CONCEJALES

Don Rafael Candeas Rodríguez

Doña Silvia Maestre Marín

Doña Leticia Fernández Cañado

Doña Carolina Charneco Maestre

Don Juan Antonio Menguiano Sancha

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Juan Fernández Romero

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, sito en calle Rábida (Edificio Manuel Sancha) se reunieron los Concejales al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las 9,00 horas, del día 3 de Junio de 2.016, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Muñiz Carrasco, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre y asistido por el Secretario que suscribe, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la misma, que es el que se transcribe a continuación.

Falta a la referida sesión Doña María Cinta Abades Domínguez y Doña Merani Vázquez Requena, justificando sus ausencias.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

De conformidad con el Art. 79 del R.D. 2.568/1.986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde Don José Antonio Muñiz Carrasco se justifican las razones que han motivado la convocatoria de este Pleno con carácter extraordinario urgente.

Enterado el Ayuntamiento Pleno de las causas que han motivado la convocatoria de esta sesión con carácter extraordinario urgente, considera suficientemente justificado este carácter, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

Punto 1º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL.-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente explica el escrito recibido de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre requerimiento al Pleno de fecha 01/10/2015, punto 5º del Orden del Día “Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la bolsa de empleo municipal”.

Tras breve debate, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los NUEVE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Adecuar la Ordenanza Reguladora de la bolsa de empleo municipal a los criterios señalados por la Delegación del Gobierno, quedando como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE AROCHE

Preámbulo

El artículo 22.3 de la Constitución Española de 1978, señala que los/las ciudadanos/as, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las Leyes. El artículo 103.3 de la misma norma establece que se regularán por ley tanto el estatuto de los funcionarios públicos como el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

El artículo 91 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, concreta para el ámbito local que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El artículo 55 de la [Ley 7/2007, de 12 de abril](#), que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: publicidad de las convocatorias y de sus bases; transparencia; imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

La presente bolsa de empleo pretende regular la contratación de personal laboral temporal en este Ayuntamiento, garantizando todos estos principios constitucionales y legales, que justifican su elaboración.

Capítulo I Bolsa de Empleo

Artículo 1.- Objeto.

1. Se entiende por Bolsa de Empleo al objeto de esta ordenanza, el sistema de selección para la cobertura de las necesidades de personal laboral temporal generadas por este Ayuntamiento.

2. A dicha Bolsa de Empleo podrán acceder todas las personas que reúnan una serie de requisitos previos, mediante la correspondiente solicitud, y mediante un criterio de selección. Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas conforme al procedimiento de contratación establecido en este mismo Reglamento.

3. El objeto de la Bolsa de Empleo será cubrir todas las necesidades de puestos de trabajo que surjan en el Ayuntamiento, a consecuencia de bajas por [Incapacidad Temporal](#), Licencias y Permisos, Vacaciones, Jubilaciones, nuevos servicios, por acumulación de tareas, y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir, mediante la realización de contratos laborales temporales.

4. Quedan excluidas de la Bolsa de Empleo las plazas correspondientes a aquellos puestos de trabajo siguientes:

- Funcionarios: Plazas correspondientes al Grupo A, Subgrupos A1 y A2, y al Grupo C, Subgrupos C1 y C2.
- Las contrataciones para programas específicos que se regirán por su propia normativa.
- Personal municipal de cualesquiera Grupos funcionariales o Clasificación Profesional laboral con destino a plazas para cuyo ejercicio se requiera un perfil específico o una cualificación especial cuyos requisitos no se encuentren recogidos en los precisos para ser incluido en la bolsa de empleo; previo dictamen de la Mesa de Selección, aprobando dicho nuevo perfil indicando que no existen en la misma candidatos con el perfil específico requerido para el puesto.
- Personal que se contrate dentro de las convocatorias específicas que se efectúen en razón de convenios suscritos por el Ayuntamiento con otras entidades públicas.
- Personal eventual conforme a la normativa recogida al artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril.

5. La duración de las contrataciones dependerá de cada especialidad.

Artículo 2.- Vigencia.

1. La vigencia de la Bolsa de Empleo será de tres meses a contar desde la publicación de la primera lista, transcurridos los cuales se publicará una nueva lista con las antiguas

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

solicitudes y las nuevas recogidas en esos tres meses. Esta publicación se realizará cada tres meses mientras no se modifique o anule la presente Ordenanza.

2. Se abrirá un plazo de un mes contado desde la exposición de la Ordenanza en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para la presentación de solicitudes, procediéndose a continuación la baremación de las solicitudes y a su incorporación en la primera lista aprobada, conforme al procedimiento establecido en este Reglamento. El anuncio de apertura de la Bolsa será el tablón de anuncios municipal y en la página web para su mejor conocimiento y difusión.

3. Cada candidato solo podrá seleccionar una especialidad y deberá mantenerse en esa especialidad al menos un año desde la publicación de la lista, pudiéndose cambiar transcurridos ese periodo.

Artículo 3.- Puestos de trabajo. Los puestos de trabajo a incluir en la Bolsa serán los relacionados en el Anexo I así como aquellos que puedan surgir por nuevas necesidades de los servicios públicos.

Capítulo II Solicitudes

Artículo 4.- Modelo de solicitud.

1. Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán en modelo oficial (anexo II), que estará disponible en el Servicio de Empleo y Desarrollo Local y en la página web, a las que se unirá la documentación necesaria indicada en el mismo.

2. Se cumplimentará una sola solicitud por persona.

3. La solicitud deberá obligatoriamente ir acompañada del compromiso recogido en el Anexo III

Artículo 5.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de mes contado a partir del siguiente el de la publicación de la puesta en funcionamiento de la Bolsa en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando especificados los pormenores de la misma.

Artículo 6.- Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Requisitos.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

1. Las personas aspirantes deberán reunir a la fecha de la solicitud los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo, que habrá de aportarse a la solicitud.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

d) Estar en posesión del título que para cada tipo de plaza se indica en el Anexo I. La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye a la persona candidata, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionada.

e) Estar en situación legal de desempleo.

2. Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha de la solicitud. La no observancia de los mismos será motivo de exclusión.

Artículo 8.- Documentación adicional.

1. Las personas aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

1º. DNI o documento equivalente acreditativo de identidad, conforme al artículo 7.1.b del presente Reglamento.

2º. Fotocopia autocompulsada de la titulación mínima exigida según el puesto al que opte conforme se recoge en el anexo I.

Capítulo III Procedimiento de Selección

Artículo 9.- Acreditación de méritos.

1. Las personas aspirantes deberán aportar dentro del plazo de admisión de solicitudes fotocopia autocompulsada los documentos que acrediten los requisitos y los méritos que estimen oportuno alegar conforme al anexo I.

3. También deberán presentar los documentos siguientes:

a) La situación de desempleo deberá ser justificada con la tarjeta de demanda de

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-
empleo.

Artículo 10.- Selección.

Solo habrá un único criterio de selección:

*.- Mayor antigüedad en relación contractual con el Ayuntamiento de Aroche (excluyendo las contrataciones por programas específicos).

Artículo 11.- Mesa de Selección.

1. La selección será propuesta por una Mesa de Selección que coincidirá con la Comisión de empleo del Ayuntamiento de Aroche.

En todo caso, la composición de la Mesa de Selección se realizará de acuerdo al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

2. La Mesa de selección tendrá como competencias la realización de la propuesta de admisión/exclusión de solicitudes y su ordenación, resolver e interpretar las incidencias, controversias y reclamaciones que se produzcan, valorar la actualización de datos o inclusión de nuevos solicitantes, y resolver cualquier duda que se produzca como consecuencia de la aplicación de único criterio de selección así como solicitar cuantos informes crea oportunos para esclarecer las circunstancias del solicitante.

3. En caso de igualdad en la oportuna selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicará en el siguiente criterio

Cargas familiares.

4. Funcionamiento.

4.1. La Mesa de Selección se reunirá cada vez que lo solicite el/la Presidente/a indicando los puntos del Orden del Día a tratar, incluyéndose siempre un punto de «Ruegos y Preguntas».

4.2. El Quórum necesario para la válida constitución de la Mesa, será el de mayoría simple de sus miembros.

4.3. Cuando no exista consenso para adoptar una decisión, se someterá a votación de los presentes, necesitándose la mayoría simple de las personas asistentes para adoptar el acuerdo. En cualquier caso, los miembros de la Mesa de Selección podrán formular un voto particular sobre el asunto acordado.

Artículo 12.- Resolución provisional.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

1. Seleccionadas los candidatos a los puestos de trabajos conforme al criterio mencionado, la Mesa de Selección formulará propuesta de Contratación al Alcalde. Asimismo, se relacionarán las personas aspirantes excluidas, con indicación de la causa de su exclusión.

2. A la vista de lo anterior el Alcalde, dictará la correspondiente resolución que tendrá carácter provisional, exponiéndose en los mismos lugares que la convocatoria.

Artículo 13.- Causas de exclusión.

Son causas de exclusión de la Bolsa de Empleo:

- a) Por voluntad propia de la persona solicitante.
- b) Por haber obtenido informe desfavorable del o la responsable del servicio en un puesto de la misma categoría en esta entidad.
- c) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.
- d) Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

Artículo 14.- Reclamaciones.

1. Publicadas las listas de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aroche, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente.

2. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes. No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en su momento.

3. El plazo de presentación de reclamaciones será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 15.- Resolución definitiva.

Examinadas las reclamaciones presentadas, la Mesa de Selección formulará la correspondiente propuesta al Alcalde, quien procederá a dictar la oportuna Resolución Definitiva de la convocatoria.

Capítulo IV Contratación

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

Artículo 16.- Llamamiento.

1. Las personas seleccionadas serán llamadas por riguroso orden de prelación.
2. En el supuesto de que efectuado el llamamiento, la persona aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar a la siguiente en la lista, pasando aquella al último lugar de ésta. Si se efectúan dos llamamientos a la misma persona y ésta renuncie en ambas ocasiones se procederá a su exclusión automática de la Bolsa de Empleo.
3. Las comunicaciones se harán por vía telefónica, sms, e-mail, y/o por escrito según este orden. A partir del momento en que se establezca el contacto, la persona interesada dispondrá de 24 horas para formalizar su contrato laboral presentándose en el departamento de recursos humanos del Ayuntamiento; pasado dicho plazo se entenderá que la persona interesada desiste.
4. En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento, si por circunstancias ajenas a su voluntad, alegase no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá el turno, en los siguientes casos:
 - Por enfermedad (se deberá acreditar), que imposibilite el desempeño del puesto de trabajo para el que haya sido llamado.
 - Por enfermedad grave de algún familiar (se deberá acreditar), hasta el 1º grado de consanguinidad o afinidad. - Por encontrarse en situación legal de maternidad o cualquier tipo de [Incapacidad Temporal](#).
 - Para cualquier otra circunstancia, será la Mesa de Selección, la que con su superior criterio, resuelva.
5. Se procederá a dar de baja de la lista a candidatos de los que se tenga constancia que tienen contratación indefinida.

Artículo 17.- Emergencia Social.

En casos de supuestos de emergencia social, previo informe de la trabajadora social municipal y de los servicios sociales comunitarios de la Excm. Diputación Provincial de Huelva y previo dictamen de la mesa de Selección, el Alcalde, mediante resolución motivada podrá proceder a la contratación temporal de personas necesitadas.

Artículo 18.- Formalización.

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales.

Artículo 19.- Duración de los contratos.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

Los contratos nunca podrán superar los límites temporales exigidos por la legislación laboral aplicable para contrataciones temporales.

Artículo 20.- Recursos.

La convocatoria de la Bolsa de Empleo y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser recurridos por las personas interesadas en los casos y la forma previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 21.- Interpretación del Reglamento.

Todas aquellas controversias y criterios interpretativos que puedan generarse a la hora de aplicar este Reglamento, serán resueltos y debatidos en la Mesa de Selección; ésta deberá emitir dictamen sobre el asunto tratado y aplicarlo de manera inmediata.

Disposición adicional. Se faculta al Sr. Alcalde para la modificación de los Anexos I y en el II, en lo que se refiere a las ocupaciones, en función de las necesidades del Ayuntamiento, debiendo dar cuenta de ello en el siguiente Pleno que se celebre.

Disposición final. 1ª- Para lo previsto en el presente en la presente norma, se estará lo dispuesto en la normativa vigente. 2ª- La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOP de Huelva, de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación expresa.

CATEGORIA	TITULACION MINIMA REQUERIDA
ELECTRICISTA	Calificación del SAE en la especialidad o formación y/o experiencia demostrable en la misma.
LIMPIADOR/A	
OFICIAL DE LA CONSTRUCCION (1ª o 2ª)	Experiencia en la categoría y/o calificación del SAE en la especialidad
EMPLEADO/A NO CULIFICADO/A	
JARDINERO/A	Calificación del SAE en la especialidad o formación y/o experiencia demostrable en la misma.
PINTOR/A	Calificación del SAE en la especialidad o formación y/o experiencia demostrable en la misma.
FONTANERO	Calificación del SAE en la especialidad o formación y/o experiencia demostrable en la misma.

ANEXOS I: PUESTOS DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

MAQUINISTA/CONDUCTOR/A	Calificación del SAE en la especialidad o formación y/o experiencia demostrable en la misma.
MONITOR/A DE GUARDERÍA	FP II, MÓDULOS DE FPE O SUPERIOR
MAESTRO/A DE GUARDERÍA	Titulados/as en Magisterio Especialidad Infantil.
COCINERO/A	Calificación del SAE en la especialidad o formación y/o experiencia demostrable en la misma.
TÉCNICO DE GRADO MEDIO O SUPERIOR(*)	Diplomatura o licenciatura
CONSERJE	Módulo formativo superior o cualquier diplomatura/licenciatura
MONITOR TURÍSTICO	Módulos formativos de turismo o diplomatura/licenciatura de turismo

* La lista, exclusivamente para esta especialidad, se realizará para cada nivel de estudios y serán contratados según la necesidad del Ayuntamiento en relación con su materia formativa.

**AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-
ANEXO II: SOLICITUD.**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA LOS PUESTOS RECOGIDOS EN LA ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE AROCHE

Datos de la persona solicitante:

DNI/NIE: _____ Nombre: _____

Apellidos _____

Estado Civil: _____ Nº de Hijos/as: _____

Carné de conducir: No Si Tipo: _____ ¿Vehículo propio? No Si

Domicilio en Aroche:

Domicilio _____ Nº: ___ Esc: ___ Planta: ___ Puerta: ___

Teléfonos: _____ / _____ Correo electrónico: _____

Puesto de trabajo al que opta (**SEÑALAR 1 COMO MÁXIMO**):

ELECTRICISTA	MONITOR/A DE GUARDERÍA
CONSERJE	MAESTRO/A DE GUARDERÍA
LIMPIADOR/A	COCINERO/A
OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN	TÉCNICO DE GRADO MEDIO O SUPERIOR
EMPLEADO NO CUALIFICADO/A	MONITOR TURÍSTICO
JARDINERO/A	
PINTOR/A	
FONTANERO/A	
MAQUINISTA/CONDUCTOR/A	

La presente solicitud contiene datos de carácter personal, que forman parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Aroche. El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente, con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, cederlos a cualquier otra administración u organismo público a efectos de completar su gestión. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento de Aroche.

En Aroche, a _____ de _____ de 20____.

Fdo: SR./A

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE AROCHE

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

ANEXO III

D./Dña. _____, con DNI _____

DECLARA

Que en caso de ser contrato por el Ayuntamiento de Aroche conforme a la Ordenanza reguladora de la Bolsa de Empleo

ME COMPROMETO

- *.- Al cumplimiento del horario establecido.
- *.- A la utilización del chaleco correspondiente.
- *.- A la correcta realización del trabajo.
- *.- A la realización directamente y sin ayuda de persona no contratada de las tareas propias de mi trabajo.
- *.- A acudir a cualquier emergencia que se solicite en relación con mi especialidad.

Así mismo, me doy por conocedor que el incumplimiento de los anteriores deberes o de otros propios de mis tareas a realizar será motivo de rescisión del contrato laboral.

En Aroche, a ____ de _____ de 20__

Fdo. _____

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de treinta días, en el supuesto de no realizarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivo quedando la Ordenanza definitivamente aprobada.

SEGUNDO.- Publicar dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Remitir copia de dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de Huelva.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-
Punto 2º.- RATIFICACION DECRETO DE ALCALDIA DE OBRAS PROFEA
2.016.-

Seguidamente se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía, Obras PROFEA 2.016:

A) “REFORMA DE CALLES”, para su ratificación por el Pleno Corporativo, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la documentación relativa al expediente de la obra acogida al PROFEA 2.016 denominada “REFORMA DE CALLES” de Aroche (Huelva) y acogida a los acuerdos SPEE-CORPORACIONES LOCALES

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la obra “**REFORMA DE CALLES de AROCHE (Huelva)**).

2º.- Remitir el presente Decreto a la Dirección Provincial del SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Aroche, 31 de Marzo de 2.016

El Alcalde.-

Ante mí
El Secretario”

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los NUEVE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todo su contenido el Decreto de Alcaldía transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva, para su constancia y efectos procedentes.

B) “REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES”, para su ratificación por el Pleno Corporativo, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la documentación relativa al expediente de la obra acogida al PROFEA 2.016 denominada “REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES” de Aroche (Huelva) y acogida a los acuerdos SPEE-CORPORACIONES LOCALES

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la obra “**REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES**” de **AROCHE (Huelva)**.

2º.- Remitir el presente Decreto a la Dirección Provincial del SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Aroche, 31 de Marzo de 2.016

El Alcalde.-

Ante mí
El Secretario”

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los NUEVE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todo su contenido el Decreto de Alcaldía transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva, para su constancia y efectos procedentes.

C) “ADECUACION DE CAMINOS PUBLICOS”, para su ratificación por el Pleno Corporativo, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la documentación relativa al expediente de la obra acogida al PROFEA 2.016 denominada “ADECUACION DE CAMINOS PUBLICOS” de Aroche (Huelva) y acogida a los acuerdos SPEE-CORPORACIONES LOCALES

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la obra “**ADECUACION DE CAMINOS PUBLICOS**” de **AROCHE (Huelva)**.

2º.- Remitir el presente Decreto a la Dirección Provincial del SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Aroche, 31 de Marzo de 2.016

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

E) “REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN LAS CEFIÑAS”, para su ratificación por el Pleno Corporativo, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la documentación relativa al expediente de la obra acogida al PROFEA 2.016 denominada “REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN LAS CEFIÑAS” de Aroche (Huelva) y acogida a los acuerdos SPEE-CORPORACIONES LOCALES

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la obra **“REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN LAS CEFIÑAS de AROCHE (Huelva).**

2º.- Remitir el presente Decreto a la Dirección Provincial del SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Aroche, 24 de Mayo de 2.016

El Alcalde.-

Ante mí
El Secretario”

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los NUEVE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todo su contenido el Decreto de Alcaldía transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva, para su constancia y efectos procedentes.

F) “REFORMA DE ACERAS”, para su ratificación por el Pleno Corporativo, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la documentación relativa al expediente de la obra acogida al PROFEA 2.016 denominada “REFORMA DE ACERAS” de Aroche (Huelva) y acogida a los acuerdos SPEE-CORPORACIONES LOCALES

HE RESUELTO

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

1º.- Aprobar la obra “**REFORMA DE ACERAS de AROCHE (Huelva)**”.

2º.- Remitir el presente Decreto a la Dirección Provincial del SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Aroche, 24 de Mayo de 2.016

El Alcalde.-

Ante mí
El Secretario”

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los NUEVE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todo su contenido el Decreto de Alcaldía transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva, para su constancia y efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las trece horas del día treinta y uno de Mayo de dos mil dieciséis. Doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde.-